

## Presentación

Esta novena aparición del ANUARIO está dedicada, en su parte monográfica, al tema *Mujer, Poder, Derecho*. Su elaboración ha supuesto un reto. Si lenta resultó entre nosotros la incorporación de la mujer a la docencia e investigación de las ciencias jurídicas, más lo fue en los ámbitos de la Filosofía y Teoría del Derecho. Al fin, sobre el tema, propuesto como acicate y banco de pruebas, podemos presentar un balance aceptable: buena parte de las colaboraciones ha sido firmada por mujeres. De estímulo ha podido servir la presencia femenina en la Etica, ya consolidada. Pero no todo es cuestión de autoría: el feminismo partió de una exigencia política y jurídica —la participación política a través del derecho a voto—, pero tuvo que repensar sus bases para proponer, a partir de la «diferencia», una forma específica de relación con la vida cotidiana, y por tanto con elementos tan omnipresentes en esa cotidianeidad como el poder y las normas.

Aunque cada contribución tiene su alcance, podríamos indicar como orientación para el lector que se suceden en parte tres cuestiones. En primer término la estrictamente jurídica, que analiza distintas propuestas de una «Teoría feminista del Derecho»; propuestas no sólo americanas, sino europeas y que se ponen en tela de juicio al relacionarlas con la «confrontación Norte-Sur». A esos primeros artículos siguen otros que versan, en segundo término, del feminismo en su dimensión política y que centran su atención en la experiencia española y en la de una de sus áreas deprimidas. Por último, desde distintas perspectivas éticas se aborda, afirmativa o negativamente, la hipótesis de la «diferencia».

Los *Estudios* se han ordenado en tres epígrafes. En el de *Teoría jurídica* ha de pagarse tributo a los «estatutos científicos» de nuestra peculiar «división del trabajo». En este caso de la Filosofía y de la Teoría del Derecho, aunque más adelante, en este mismo volumen, se procede a un debate sobre el estatuto institucionalizado de la Sociología del Derecho. Otros trabajos giran en torno a la creación judicial de Derecho.

Bajo el segundo epígrafe, *Valores jurídicos*, se ordenan colaboraciones referidas a una cuestión teórica crucial, la de los «principios» frente a las «normas». El derecho a la participación política y a la vivienda son los temas de las otras contribuciones.

Por último, el más extenso, distribuye en orden cronológico diversos capítulos de *Historia del pensamiento jurídico*. Kant, sólo expositivamente tratado, se convierte sin embargo en límite decisivo de lo que está «antes» o «después» de él. El crítico del «Derecho natural» estereotipa una tensión «iusnaturalismo-positivismo» que quizá no hace justicia a sus antecedentes. No puede faltar un estudio sobre filósofos del Derecho españoles de nuestro siglo, siguiendo una línea de investigación que no debe ser abandonada.

Los *Debates* se han enriquecido. Para la Dirección no deja de ser un orgullo comprobar que se está logrando reforzar una plataforma de discusión académica. La correspondencia recibida confirma además que es ésta una sección muy esperada y seguida por los lectores.

Tras las *Informaciones* —que serían más abundantes si se nos remitieran noticias de lo realizado por nuestra comunidad científica— se repite la experiencia de una *Crónica bibliográfica* que intenta contener, siguiendo leve hilo conductor, lo que a juicio de su autor es destacable entre lo publicado recientemente. Finalmente, en la *Crítica bibliográfica* se incluyen, junto a reseñas, pequeñas monografías a propósito de un libro. Tal vez ello invita a articular diferenciadamente esta sección, de cuya complejidad están persuadidas aquellas publicaciones científicas que prescinden de ella.

J. J. G. C.